

 Alcaldía de Angelópolis	<b>AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES SASI-002-2025</b>	Código: 000
		Versión: 000
		Página 1 de 4

**AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES**


Ciudad	Angelópolis	Fecha	Día	Mes	Año
			06	12	2025
<b>SECRETARÍA O DEPENDENCIA RESPONSABLE</b>	Secretaría General y de Gobierno				
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA</b>	Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial				
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Suministro.				
<b>OBJETO CONTRACTUAL</b>	COMPRA DE ELEMENTOS MOBILIARIOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA FUERZA PÚBLICA, ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y POLICÍA JUDICIAL CON COMPETENCIA EN EL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS				
<b>PRESUPUESTO</b>	SETENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$78.040.000)				
<b>NÚMERO DEL CDP</b>	00571 del 08 de septiembre de 2025.				
<b>CÓDIGO BPIN</b>	202500000013911 – APOYO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS PARA ASEGURAR LA EQUIDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS.				
<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	27113200 - Juegos de Herramientas 27121800 - Herramientas Hidráulicas 43201800 - Dispositivos de Almacenamiento 43201900 - Accesorios de dispositivos de almacenamiento 43211500 - Computadores 43211600 - Accesorios de computador 43211700 - Dispositivos informáticos de entrada de datos 43211800 - Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador 43211900 - Monitores y pantallas de computador 43211200 - Accesorios de pantallas de computador 43212100 - Impresoras de computador 43212200 - Sistema de manejo de almacenamiento de datos de computador 44101500 - Maquinas de duplicación 44101700 - Accesorios para impresoras, fotocopadoras y aparatos de fax 44102200 - Accesorios para escáneres 44103100 - Suministros para impresora, fax y fotocopadora 44111500 - Agendas y accesorios 45111600 - Proyector y suministros				

 Alcaldía de Angelópolis	<b>AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES SASI-002-2025</b>	Código: 000
		Versión: 000
		Página 2 de 4

	45111700 - Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores 45111800 - Equipo de presentación de video y mezcla de video y sonido, hardware y controladores 48101500 - Equipo para cocinas o calentar 48101600 - Equipo para preparado de alimentos 48101800 - Menaje y utensilios de cocina 48102000 - Mobiliario de restaurantes 48102100 - Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento 52141500 - Electrodoméstico para cocina 52152200 - Lavado de platos y accesorios de almacenamiento de platos 52161500 - Equipos audiovisuales 56101500 - Muebles 56101700 - Muebles de oficina 56101900 - Piezas de mobiliario y accesorios 56111500 - Sitios de trabajo y paquetes para la oficina 56111700 - Cesegood y sistemas no modulares 56111800 - Muebles independientes 56112000 - Muebles de apoyo de la computadora 56112100 - Asientos 56112200 - Sistemas de escritorios 56121400 - Mobiliario de cafetería y comedor
<b>SUPERVISOR</b>	Secretaria General y de Gobierno

En relación con las manifestaciones de interés presentadas por las sociedades DANSTORE S.A.S., identificada con NIT 901562278-1; ELECTRONICAS VIMAR S.A.S., identificada con NIT 901.224.177-; EQUIPARO S.A.S., identificada con NIT 890.940.618-3; MCA BALDER S.A.S., identificada con NIT 901349914-4; y YAKA LOGÍSTICA, SUMINISTROS Y SERVICIOS EN GENERAL S.A.S., identificada con NIT 901559018-0, todas ellas micro, pequeñas y medianas empresas –Mipymes– colombianas, quienes solicitaron de manera expresa que el Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa SASI-002-2025 adelantado por el Municipio de Angelópolis se limite a la participación exclusiva de Mipymes y, adicionalmente, se restrinja territorialmente a Mipymes con domicilio en el departamento de Antioquia, la Administración Municipal se permite informar lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren de manera simultánea, entre otros, los siguientes requisitos: (i) que el valor estimado del proceso sea inferior al equivalente en pesos colombianos de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) y (ii) que por lo menos dos (2) Mipymes colombianas presenten solicitud de limitación, con una antelación no inferior a un (1) día hábil a la expedición del acto de apertura del proceso de selección.

 Alcaldía de Angelópolis	<b>AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES SASI-002-2025</b>	Código: 000
		Versión: 000
		Página 3 de 4

En el caso concreto del Proceso SASI-002-2025, de los estudios y documentos previos se verifica que el valor estimado del proceso, por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$78.040.000), es inferior al tope de USD 125.000, calculado conforme a la tasa de cambio certificada para la aplicación del régimen de convocatorias limitadas, circunstancia que habilita jurídicamente la procedencia de la convocatoria limitada a Mipymes. Así mismo, en el expediente contractual obran las solicitudes formales de limitación elevadas por DANSTORE S.A.S., ELECTRONICAS VIMAR S.A.S., EQUIPARO S.A.S., MCA BALDER S.A.S. y YAKA LOGÍSTICA, SUMINISTROS Y SERVICIOS EN GENERAL S.A.S., radicadas en debida forma, mediante las cuales expresamente:

- Solicitan que el proceso se limite a la participación exclusiva de Mipymes colombianas, y
- Solicitan que la convocatoria se limite territorialmente a Mipymes con domicilio en el departamento de Antioquia, lugar donde se ejecutará el contrato.


Del análisis efectuado por el Municipio de Angelópolis se concluye que dichas sociedades acreditaron su condición de Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil con vigencia inferior a sesenta (60) días, junto con la certificación de Mipyme suscrita por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, conforme a las exigencias del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Verificado el cumplimiento concurrente de los requisitos legales, la Entidad se encuentra obligada a limitar la convocatoria del proceso a Mipymes, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 ibídem.

Adicionalmente, y en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Angelópolis decide establecer la limitación territorial al departamento de Antioquia, restringiendo la convocatoria a Mipymes colombianas cuyo domicilio principal se encuentre en dicho departamento. Esta decisión se adopta teniendo en cuenta el análisis del sector y las particularidades del objeto contractual, y responde a la finalidad de promover el desarrollo económico regional, fortalecer el tejido empresarial del departamento, facilitar las condiciones logísticas para la prestación del servicio, y mejorar la capacidad de respuesta, seguimiento y acompañamiento técnico durante la ejecución del contrato.

La opción por la limitación territorial a Mipymes domiciliadas en el departamento de Antioquia se soporta, además, en los principios de promoción del desarrollo, eficiencia, economía y responsabilidad que orientan la función administrativa y la contratación estatal, en tanto permite canalizar los recursos públicos hacia empresas que conocen el contexto territorial y social del Municipio de Angelópolis, incentiva la generación de empleo local y regional, y contribuye a la consolidación de capacidades empresariales en el entorno donde se materializarán las prestaciones a contratar.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldía de Angelópolis informa a los interesados que:

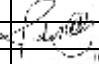
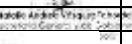
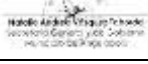
- El Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa SASI-002-2025 se encuentra limitado exclusivamente a la participación de Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

 Alcaldía de Angelópolis	<b>AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES SASI-002-2025</b>	Código: 000
		Versión: 000
		Página 4 de 4

- La convocatoria se encuentra adicionalmente limitada a Mipymes colombianas que tengan su domicilio principal en el departamento de Antioquia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del mismo decreto, condición que se verificará con el correspondiente certificado de existencia y representación legal o certificado de registro mercantil, según corresponda.
- Las Mipymes interesadas deberán acreditar su condición de tal de acuerdo con la Ley 590 de 2000, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 957 de 2019, así como cumplir la totalidad de los requisitos habilitantes y de participación establecidos en los estudios y documentos previos, en el aviso de convocatoria y en los demás documentos del proceso.

El presente AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES hace parte integral de los estudios y documentos previos del proceso SASI-002-2025 y será publicado en la plataforma SECOP II y en los demás medios institucionales que correspondan, para todos los efectos legales a que haya lugar.

  
**Natalia Andrea Vásquez Taborda**  
Secretaria General y de Gobierno  
Municipio de Angelópolis

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
<b>Elaboró</b>	Natalia Andrea Vásquez Taborda - Secretaria General y de Gobierno		06/12/2025
<b>Revisó</b>	Richard Alejandro Cuervo Gallego - Asesor contratación		06/12/2025
<b>Aprobó</b>	Natalia Andrea Vásquez Taborda - Secretaria General y de Gobierno		06/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			